



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2023-MPS/A.

Sechura, 08 de Junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 160-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 06 de Junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, CONFORME LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF; y,**

CONSIDERANDO:

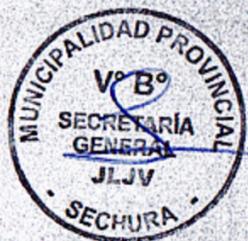
Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF**, DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, hasta la suma de s/ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES CON 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728 (...)

Que, en el anexo **“Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa Vaso de Leche**, se encuentra el **Pliego 200801 de la Municipalidad Provincial de Sechura, con una asignación presupuestal por el monto total de S/96,145.00 (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto: Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales.

Que, mediante Informe N° 0362-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 06 de Junio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Emisión de Resolución de Alcaldía sobre Incorporación de Mayores Recursos por Transferencia de Partidas de los recursos transferidos al Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura, por un importe total de S/96,145.00 (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles), que serán destinados para financiar el Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal aprobar la **incorporación de Recursos Transferidos** a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, por el importe total de S/96,145.00 (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles), que serán destinados para financiar el Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Carta N° 0259-2023-MPS/GAJ, de fecha 08 de Junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia Municipal que el asunto en referencia está referido a materia presupuestal que ya cuenta con aprobación de la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que son áreas competentes para ello, por lo cual recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPS/A



Que, mediante Proveído S/N de fecha 08 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente Norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, en el Artículo 3°, Limitación sobre el uso de los Recursos, en el DECRETO SUPREMO N° 062-2023-EF establece que: Los Recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son Transferidos.

Que, el literal a) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, establece que Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.



Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL NUMERAL 1.1 DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, POR UN MONTO DE S/96,145.00 (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles), PARA SER INCORPORADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, destinados para financiar El Programa Vaso de Leche, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

ACTIVIDAD	5001059 PROGRAMA VASO DE LECHE
GENÉRICA DE GASTO	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
IMPORTE	S/ 96,145.00
TOTAL DEL PLIEGO	S/ 96,145.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPS/A



ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto, dentro de los (05) días calendarios de aprobada la presente Resolución la Remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Dar cuenta, a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Ale.
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

